Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

EL ESTADO Y LA DINAMICA SOCIAL *

Por el Lic. Leandro AZUARA
Profesor de la Facultad de Derecho de la U. N. A. M.

Si nosotros queremos resolver el problema que consiste en analizar las relaciones que se dan entre el Estado y la sociedad, tenemos que partir, como un presupuesto lógico necesario, de los conceptos de Estado y de sociedad.

Una vez resuelto el problema que consiste en saber, ¿cuál es la esencia de la sociedad?, estaremos en condiciones de establecer cuáles son las relaciones que se presentan entre el Estado y la sociedad.

El Estado puede influir en la sociedad condicionándola, pero a su vez la sociedad y sus estructuras pueden influir en el Estado, en su peculiar estructura. Ahora bien, la dinámica social, las transformaciones que se operan en el seno de las sociedades históricas influyen evidentemente sobre las concepciones que en un momento dado se puedan tener sobre el Estado; y es que las formaciones estatales como formaciones sociales que son, no se encuentran al margen de la historia universal; por el contrario, las relaciones y los procesos sociales son una condición que nos permite establecer en qué momento una determinada estructura social va a condicionar una cierta estructura estatal. Nosotros, en consecuencia, necesitamos en primer término resolver el siguiente problema: ¿en qué consiste la esencia del Estado? ¿Cuál es el ser del Estado? Se han elaborado diversas doctrinas que tienen como función determinar la esencia del Estado. Estas pueden ser clasificadas en dos grandes doctrinas; aquellas que consideran que el Estado pertenece al mundo de la realidad, al mundo de la naturaleza, y las que consideran que el Estado pertenece al mundo del espíritu; algunas doctrinas quieren ver la esencia del Estado en su realidad social; otras doctrinas quieren ver la esencia del Estado en su realidad normativa. Quie-

* Conferencia sustentada el 13 de marzo de 1961, en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M., dentro de los Cursos de Invierno.

nes piensan que el Estado se encuentra ubicado en el mundo de la realidad normativa colocan al Estado en el reino del espíritu; quienes piensan que el Estado puede ser colocado en el mundo de la realidad social colocan al Estado en el mundo de la naturaleza. Es necesario aclarar, que resolver el problema de la esencia del Estado no es una cuestión tan sencilla como pudiera pensarse y esto se debe fundamentalmente a la *penuria* que han experimentado las ciencias sociales a través de su historia, ya que éstas nunca alcanzarán el grado de objetividad de las ciencias naturales porque se ocupan del estudio del hombre el cual es al mismo tiempo espectador y espectáculo, lo que nos conduce a una auténtica fusión del sujeto y el objeto de conocimiento perdiendo objetividad este último. Respecto a este tema es pertinente recordar lo expuesto por Ralph Linton en su Estudio del Hombre: "Ninguna ciencia que se ocupe de los seres humanos podrá alcanzar nunca el grado de objetividad de que son susceptibles las ciencias físicas y las biológicas. Nadie podrá estudiar a una persona con la misma impasibilidad con que estudiaría a una rata blanca o a un fósil, pues se encontrará demasiado ligado al objeto de su estudio, siempre habrá algún factor emotivo cuya influencia será más directa cuando el objeto de estudio sean los fenómenos de la cultura y sociedad propias"[1]. Lo anterior demuestra que es muy difícil hacer un estudio objetivo sobre la naturaleza del Estado; sin embargo, nosotros nos vamos a limitar a hacer una exposición sobre las diversas tesis que se han dado para explicar la esencia del Estado. Y es pertinente decir al respecto, que dos son las disciplinas fundamentales que han tratado de establecer la esencia del Estado; estas disciplinas son: la Sociología y la Teoría Jurídica. Algunas doctrinas declaran que el Estado tiene una naturaleza puramente sociológica y otras que tiene una naturaleza puramente jurídica, por último, hay doctrinas que sostienen que el Estado tiene una naturaleza sociológica y una naturaleza jurídica. Dentro de las doctrinas que han enfocado la realidad estatal desde el punto de vista sociológico podemos mencionar las doctrinas de Jorge Simmel y la de Leopold Von Wiese.

Jorge Simmel afirma que la realidad estatal es la de la acción recíproca. Efectivamente, los hombres cuando pertenecen a uno y al mismo Estado se encuentran en una profunda, en una íntima acción recíproca. La acción recíproca es el principio, según Simmel, que nos permite entender la unidad del mundo, ya que toda unidad, es unidad de acción recíproca. La unidad de la sociedad también puede ser entendida, según Simmel, en fun-

[1] Ralph Linton, *Estudio del Hombre*, Fondo de Cultura Económica, pp. 11 y 12.

ción de la acción recíproca. Pero nos interesa a nosotros determinar ¿qué clase de acción recíproca es la que nos da la esencia del Estado? La acción recíproca que nos da la esencia del Estado es una acción recíproca de naturaleza psíquica dotada de una gran intensidad. Cabría preguntarnos ¿el concepto de acción recíproca es el que nos puede brindar de una manera objetiva la esencia del Estado? Nosotros encontramos una gran dificultad para poder hallar, en la tesis de Simmel, el medio adecuado que nos brinde la esencia del Estado. Y esta dificultad podríamos formularla en los siguientes términos: ¿qué no existe una acción recíproca más intensa entre los miembros que forman una nación o una religión qué entre los miembros que integran un Estado? Y si esto es así, el criterio de la acción recíproca no nos puede brindar la esencia del Estado, ya que la acción recíproca más intensa no es la acción recíproca estatal; pero si aun reconociendo esta limitación seguimos admitiendo que existen miembros que pertenecen al mismo Estado, entonces no es el criterio de la acción recíproca el que nos da la pauta para determinar la esencia del Estado. Si todos aquellos que pertenecen jurídicamente a un Estado se encuentran en acción recíproca, evidentemente que es el concepto jurídico de Estado el que nos permite determinar la unidad del mismo y no el criterio de la acción recíproca.

Leopold Von Wiese también nos ofrece un criterio sociológico del Estado. El con su doctrina de las relaciones y los procesos sostiene que el Estado es una forma de la convivencia, que esta forma de la convivencia es de carácter ordenado y permanente. El Estado, en consecuencia, se distinguiría de los otros entes sociales en que es una forma ordenada y permanente de la convivencia. humana.

Wiese advierte que entre los hombres se dan determinadas relaciones, las cuales son de dominación. Unos hombres mandan y otros obedecen. ¿Quién establece el criterio para poder determinar quiénes son los que mandan y quiénes son los que obedecen? Este criterio sólo lo puede dar el orden estatal, el orden del Estado. El Estado en consecuencia se convierte en el más poderoso de los miembros de las instituciones que integran el propio orden estatal. El Estado en este sentido es el poder supremo. Pero la existencia de un orden está revelando ya que este orden es de carácter jurídico y este orden de carácter jurídico evidentemente que trasciende los límites que originariamente se había propuesto Wiese, a saber, él nos iba a dar una concepción sociológica del Estado y lo que hace en realidad es brindarnos una doble concepción del Estado. Una concepción que sostiene que el Estado tiene una realidad social y que el Estado tiene una realidad

jurídica, porque cuando se habla de convivencia humana simplemente se está en el dominio de lo social, pero cuando se sostiene que esta convivencia humana debe ser ordenada y permanente se sale uno del ámbito de lo social para caer en el ámbito de lo normativo. Wiese trasciende los límites de su investigación sociológica, para caer, insisto en ello, en una concepción jurídica del Estado. Considera Wiese que es posible substraerse a la distinción entre naturaleza y espíritu. Sostiene que esta distinción no es necesaria ya que el Estado no pertenece ni al mundo de la naturaleza ni al mundo del espíritu, al respecto expresa: "Para la doctrina de las relaciones es evidente que trata sólo de las formas empíricas del Estado. No busca al Estado en el reino de la naturaleza ni en el reino del espíritu; no busca tal estructura porque no la encontraría; pues como substancia no se encuentra en ninguna parte".[2] Pero en verdad no se puede hablar de que el Estado no pertenezca al mundo de la naturaleza o al mundo del espíritu. Wiese sin quererlo coloca al Estado tanto en el mundo de la naturaleza como en el mundo del espíritu; lo coloca en el mundo de la naturaleza cuando afirma que éste está integrado por relaciones y procesos y lo sitúa en el mundo del espíritu cuando sostiene que está integrado por una ordenación permanente y más o menos duradera, y es que si queremos determinar la esencia del Estado, la determinaremos como perteneciendo al mundo de la naturaleza o como formando parte del mundo del espíritu, y no podemos dar una solución que no caiga en alguno de estos dos términos si es una solución radical, o bien, que no participe de estos dos términos si es una solución ecléctica que considere que el Estado pertenece tanto a la naturaleza como al espíritu.

Las doctrinas que consideran que el Estado tiene una doble naturaleza a saber: sociológica y jurídica, colocan al Estado en el mundo de la naturaleza y en el mundo de la normatividad. Un ejemplo de estas doctrinas lo podemos hallar en las enseñanzas del Profesor alemán Jorge Jellinek. Para Jellinek el Estado tiene una doble naturaleza: una naturaleza sociológica y una naturaleza jurídica. Para él la naturaleza sociológica del Estado se encuentra integrada por una serie de relaciones políticas de dominación. Afirma que es evidente que hay hombres que mandan y que hay hombres que obedecen, pero lo que le confiere unidad a esta pluralidad de relaciones de dominación es lo que él denomina: la unidad teleológica de asociación. Todas las relaciones de dominación se encaminan siempre a la realización del mismo fin que es el fin de la asociación. Por lo que toca

[2] Hans Kelsen, *Teoría General del Estado*, Editorial Labor, S. A., p. 8.

a la naturaleza jurídica del Estado, sostiene Jellinek que el Estado es una corporación, pero es una corporación dotada de un poder de mando originario. Al lado de la corporación estatal podemos señalar la existencia de otras corporaciones, pero lo que caracteriza, lo que distingue a la corporación estatal, es estar dotada de un poder de mando originario. El concepto jurídico de Estado nos lo da Jellinek en las siguientes palabras: "Es la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario"[3]. Aquí encontramos que el Estado tiene tres elementos, a saber: el poder político, la población y el territorio. Esta tesis de Jellinek es considerada como una tesis clásica en el dominio de la teoría del Estado. Kelsen formula la siguiente réplica a la tesis de Jellinek: "Esta teoría de las dos naturalezas del Estado debe ser considerada como la doctrina dominante en la actualidad. Pero es impotente para salvar una objeción suscitada por la Teoría del Conocimiento; a saber: que la identidad del objeto de conocimiento no está garantizada más que por la identidad de la dirección de los caminos del conocimiento"[4]

El eminente sociólogo alemán Max Weber sostiene también que el Estado *es para los juristas un ente normativo, un sistema de carácter jurídico*, y para los sociólogos, el Estado está integrado por una serie de procesos conexos de conducta humana, la cual puede ser interpretada y explicada en forma causal y por motivación.

Hemos tomado algunas tesis que nos permiten ilustrar dos de las disciplinas que se han ocupado del concepto del Estado: la Sociología y la Jurisprudencia. También habíamos afirmado que o bien se considera que el Estado pertenece al mundo de la normatividad, o que pertenece al mundo de la realidad causal. Los autores que sostienen que el Estado pertenece al mundo de la realidad causal pretenden ver en él una realidad de la misma naturaleza que los objetos que se encuentran sometidos a la ley de la causalidad en general, en tanto que aquellos autores que pretendían ver en el Estado no simplemente puras relaciones causales sino también la existencia del elemento normativo había afirmado que el Estado pertenecía al mundo de la significación, al mundo del sentido y en consecuencia al mundo del espíritu.

---

[3] Leopold Von Wiese, *Sistema de Sociología General*, Editorial Cajica, pp. 228 y 229 del tomo II.

[4] Jorge Jellinek, *Teoría General del Estado*, Madrid. Librería General de Victoriano Suárez, p. 228.

Hans Kelsen considera que es posible superar el dualismo de un Estado sociológico y un Estado jurídico. Para él el Estado solamente es el Estado jurídico porque su tesis consiste en afirmar la existencia de una identidad entre el Estado y el derecho, detrás del derecho no hay ninguna fuerza que a manera de substancia que lo sostenga. El Estado simplemente es para Kelsen la personificación de un orden jurídico parcial o un orden jurídico de carácter total.

El método de la teoría del Estado es forzosamente, según Kelsen, el método jurídico. No existe, según este célebre pensador, un dualismo entre Estado y derecho, existe una identidad entre esos dos términos, porque encontrar o ver un dualismo entre Estado y derecho es caer en concepciones de carácter mitológico; detrás del derecho no hay ningún Estado como substancia real que sea el soporte del mismo; pero si consideramos nosotros que detrás del derecho existe un Estado como una realidad de carácter fáctico integrada por relaciones de poder, caemos en la misma actitud reduplicadora del pensamiento mágico primitivo que quería ver detrás de cada uno de los fenómenos naturales un dios que era la causa que los explicaba.

Sostener el dualismo del Estado y derecho es sostener una concepción de carácter animista como aquella que quiere ver detrás del árbol el sátiro y detrás de la fuente la ninfa, Apolo tras el sol, tras la luna la diosa lunar. Entonces, la concepción de Kelsen se presenta como una superación de las ideas precedentes en la teoría del Estado.

Ahora bien, la idea de que el método de la ciencia del Estado ha de ser el método jurídico no es una idea que por primera vez haya expuesto el profesor Kelsen sino que fue ya sostenida por el filósofo alemán Hermann Cohen en su Etica de la Voluntad Pura. Por lo expuesto, podemos encontrar una coincidencia entre el pensamiento de Cohen y el pensamiento de Kelsen cuando afirman que el método de la teoría del Estado es el método jurídico.

El Estado, es para nosotros, siguiendo a Kelsen, idéntico al orden jurídico.

Una vez que hemos determinado el concepto del Estado, es necesario ofrecer la idea que tenemos sobre la sociedad. Entendemos por sociedad un conjunto de relaciones, de procesos y de estructuras. La sociedad guarda ciertas relaciones con los productos culturales, de tal suerte que podemos hablar válidamente de la conexión que existe entre la estructura social y la religión, el arte, el lenguaje, el Estado, etc.

Si admitimos que entre el Estado y la realidad social se pueden dar relaciones de carácter recíproco, esto es, que la estructura social condiciona ciertos tipos de Estado y que a su vez éstos influyen sobre la estructura social, condicionándola, estamos en condiciones de poder establecer las relaciones que se dan entre el Estado y la sociedad. Lo anterior nos permite entender, que las sucesivas transformaciones que experimente la sociedad influyen indudablemente en las formas del Estado, de tal suerte que la dinámica social influye en la dinámica estatal, y como nuestro propósito fundamental es el de establecer las relaciones que se dan entre la dinámica social y las formas del Estado, cabe decir, que una crisis en el seno de la sociedad habrá de producir, necesariamente, una crisis en las formas del Estado.

La Sociología entendida, como una teoría de las relaciones humanas que prescinden de los juicios de valor, cuya finalidad fundamental es la descripción, interpretación y explicación de los fenómenos sociales se ha de limitar a establecer las condiciones específicas que presenta la sociedad en un momento histórico determinado sin tomar ningún partido sobre la solución que los problemas sociales reclamen; ya que esta solución sólo será dada por las doctrinas políticas.

Nuestro interés fundamental radica en establecer las características que presenta la magna crisis de nuestro tiempo, para poder entender el por qué esta crisis que se da en el dominio social influye de *manera preponderante* en la estructuración del Estado.

La época en que vivimos es indudablemente una época crítica. La crisis de nuestro tiempo consiste *esencialmente en que estamos pasando de una* sociedad del Laisser Faire a una sociedad de tipo planificado.

Las causas de los cambios tan importantes por los que ha pasado la sociedad *en nuestro tiempo se deben fundamentalmente* al hecho de que nosotros vivimos en una sociedad de masas. Es necesario caer en la cuenta de que el gobierno de aquéllas no se puede lograr sino mediante un progreso *en el dominio* de las diversas técnicas, ya se trate de las sociales, de las políticas y de las económicas.

Necesitamos tener también, para la cabal comprensión del fenómeno de la crisis de nuestro tiempo, una idea certera sobre lo que es una técnica social. Se entiende por ésta, aquel conjunto de métodos que pretenden influir la conducta humana y si están en manos del gobierno funcionan como una forma de control social.

Ahora bien, el perfeccionamiento de las técnicas sociales trae como consecuencia el fomento de una dominación por parte de la minoría.

Cuando nos referimos a los Estados totalitarios no podemos pasar por alto el hecho de su gran eficacia y ésta se debe a que tienen una clara idea de que una sociedad de masas no se puede gobernar, no se puede tener un control sobre ella, mediante la utilización de técnicas caseras. Por el contrario, si el Estado totalitario se sirve de las técnicas sociales altamente perfeccionadas estará en condición de esclavizar a la mayor parte de la población estatal, y más aún, de imponer ideologías, creencias y ciertos tipos de conducta que el propio Estado totalitario considere deseables.

El gran avance que en nuestro tiempo ha tenido la técnica es determinante del fenómeno de la concentración del poder en unos cuantos hombres. Esto se pone de manifiesto cuando pensamos en el progreso técnico en materia bélica. Así, un hombre provisto de una bomba puede realizar un control social más efectivo que decenas de hombres dotados de un fusil, lo cual significa que las posibilidades de concentración del poder debidas al avance técnico permiten un mejor y más intenso control social. Por otra parte, el adelanto no sólo en materia bélica sino de los medios de comunicación que pueden poner a disposición del Estado a cualquier persona, el perfeccionamiento de los medios de identificación y de registro, la prensa y la radio permiten establecer de una manera efectiva el control social, y esto dio lugar a la formación de lo que se conoce con el nombre de etapa totalitaria que da la tónica de la política posterior a la guerra de 1914-1918.

Si como hemos visto el avance impresionante de la técnica ha dado lugar a la posibilidad de establecer regímenes de carácter totalitario, cabe preguntarnos ¿si necesariamente la sociedad de nuestro tiempo ha de ser estructurada desde un punto de vista totalitario? La solución que damos a la pregunta anteriormente formulada, es la de que no necesariamente el avance técnico ha de conducir a una sociedad estructurada desde un punto de vista totalitario, esto es, de una sociedad en la cual el hombre haya de perder su libertad y su dignidad de persona humana. Es indiscutible que la sociedad de nuestro tiempo es una sociedad en crisis y que ésta consiste en el tránsito de una sociedad de Laisser Faire a una sociedad planificada. Ahora bien, la planificación de la sociedad no implica necesariamente que el hombre haya de perder su libertad sino que es posible establecer una sociedad planificada para la libertad.

Evidentemente que en el momento actual ya ha quedado muy atrás la sociedad organizada sobre la base de los principios políticos del liberalismo; esta sociedad podía funcionar en cuanto el número de sus componentes no había alcanzado las dimensiones que tiene en la actualidad. Pero como la sociedad de nuestro tiempo ya no es una pequeña sociedad sino

una gran sociedad es necesario que el Estado intervenga en las diversas esferas de la vida social, regulándolas, sin que ello implique el sacrificio de la libertad de los miembros que la integran.

La sociedad liberal dejaba al azar y al libre juego de sus componentes la posibilidad de lograr el equilibrio social, y esto pudo ser así en virtud de que era una sociedad integrada por pocos miembros; en tanto que en una sociedad numerosa las posibilidades de lograr el equilibrio social son mínimas.

En la sociedad liberal se advertía la existencia de un gran número de concepciones sobre los valores, y además, existía una actitud de carácter neutral ante las diversas cuestiones fundamentales de la vida.

La actitud de neutralidad e indiferencia ha llegado a ser tal en nuestra moderna democracia que por mera liberalidad hemos dejado de creer en nuestros propios fines; tales como que la libertad debe ser salvada a toda costa y que el control democrático debe ser conservado.

Por lo expuesto, podemos afirmar que la sociedad liberal ya no es suficiente para regular y estructurar la vida humana. Esto nos impulsa forzosamente a buscar una superación de aquella sociedad, si es que queremos que los valores fundamentales de la cultura occidental no se pierdan. Para poder salvar estos valores básicos necesitamos estructurar una democracia con planificación, en la cual hemos de convenir en la existencia de valores tan fundamentales para nuestra tradición occidental tales como: el respecto a la dignidad de la persona humana, la ayuda mutua, la justicia social, etc.

La magna crisis de nuestro tiempo se pone de manifiesto, de manera dramática, en las diversas formas de valorar y en los distintos conflictos que se plantean entre las filosofías de la vida. Un breve análisis nos permite descubrir la colisión existente entre las diversas formas de estimar la existencia y de reflexionar sobre la vida.

Podemos encontrar en nuestra sociedad moderna la existencia de una religión que preconiza como su valor fundamental el amor a la humanidad, de honda inspiración cristiana. Existe también en la sociedad de nuestro tiempo la filosofía de la ilustración y el liberalismo, con su profundo interés por la libertad y la personalidad humanas, y su actitud de simpatía con respecto a la riqueza, la tolerancia y la filantropía como medios idóneos para poder alcanzar tanto la libertad como la personalidad. También podemos advertir la existencia de la ideología socialista que considera a la igualdad, a la seguridad, a la justicia social y al orden social planificado como los fines fundamentales de nuestro tiempo. Por otra parte, el facismo

ha logrado entronizar el poder y las virtudes militares de la conquista y la obediencia.

Además de esta discrepancia sobre las cuestiones fundamentales que hemos mencionado, existe una profunda división de opiniones en lo que toca a otros problemas que aun cuando no tienen el carácter de fundamentales como los precedentes sí son reveladores de la gran desorientación que existe en nuestro tiempo. Examinemos algunas de estas opiniones: hay quienes piensan que la disciplina aparecerá en una forma espontánea tan luego como se permita una libertad plena. Esta concepción es anarquista. Por el contrario, otros sostienen que una regulación estricta en ciertas materias habrá de producir la libertad. Lo anterior pone de manifiesto que en nuestro tiempo carecemos de un conocimiento común sobre la naturaleza de la disciplina y de la libertad.

Por lo que toca a los planos superiores de la educación no sabemos si crear especialistas en los diversos campos del saber humano o tratar de formar personalidades completas a partir de una íntegra formación filosófica.

La pluralidad de opiniones que se manifiestan lo mismo en la diversidad de filosofías de la vida como en las distintas maneras de juzgar los problemas que nos plantea la existencia humana, revelan, sin lugar a dudas, que nuestra época está en crisis. Pero como toda una época crítica, la nuestra necesita de una etapa de la reconstrucción social, ya que la estructura de la sociedad liberal habrá de desaparecer en ciertos aspectos fundamentales, para dar lugar a una nueva sociedad que responda a las exigencias del ser que ha impreso en nosotros nuestra cultura occidental. Ahora bien, es deber ineludible de aquéllos que comulguen con los valores de la cultura occidental cristiana el pugnar porque la nueva sociedad respete los valores fundamentales de nuestra tradición occidental. Para el logro de este fin es necesario tomar la decisión de actuar, ya que la posición puramente contemplativa ante las cuestiones fundamentales de nuestro tiempo facilita la labor de entronizamiento de una dictadura minoritaria, que poseedora de las diversas técnicas sociales, bélicas y políticas logre el sojuzgamiento y la esclavitud del hombre.

Después de haber analizado las manifestaciones de la crisis de nuestro tiempo, originadas por nuestra sociedad de masas, pasemos a la investigación de otro aspecto de la crisis contemporánea, entendida como crisis del Estado nacional.

Para entender con claridad meridiana la crisis de nuestro tiempo como un reflejo de la crisis del Estado nacional es necesario percatarnos, aun

cuando sea de manera esquemática, de como se ha producido esta crisis. Para poder alcanzar la finalidad anterior, necesitamos analizar los cambios que se han operado en el Estado nacional que le han permitido llegar a un grado de profunda cohesión interna lo cual hace que se oponga como unidad irreductible a los demás Estados nacionales. Este proceso se ha desarrollado a través de tres etapas. La primera etapa correspondió a la época de las monarquías que concentraban el poder en una sola y suprema instancia soberana. Esta constituía la clave de un aparato de carácter administrativo jerarquizado, por medio del cual se ejercía la dominación de tipo político en sus aspectos fundamentales, tales como: la guerra, el orden público, la vida económica. El momento fundamental en esta etapa radicaba en la técnica del poder.

En la segunda etapa nos encontramos con la existencia de la democracia liberal, nacida de la revolución burguesa. Esta etapa se caracteriza por un refuerzo de las técnicas del control social, en virtud de que las instituciones en que se organiza el nuevo orden público, es decir, la nueva dominación política, implican la existencia de controles sociales de mayor complejidad, de una extraordinaria eficacia; no obstante que constituían las garantías formales de la libertad individual. Dentro de estas técnicas de control social podemos mencionar: el Parlamento, la prensa, el mitin, las elecciones y en general los diversos medios encaminados a la formación de la opinión pública.

La tercera etapa se caracteriza por el entronizamiento de los regímenes totalitarios, los cuales alcanzan un auge extraoridnario y señalan el sentido a toda la política posterior a la guerra de 1914 a 1918. En esta etapa el control social alcanza tal grado de desenvolvimiento que se convierte en un algo opresivo, no sólo por los medios de carácter técnico-material que el progreso del proceso civilizatorio ha puesto en las manos de los detentadores del poder político. Estos medios son: el formidable equipo bélico de que han dispuesto los diversos Estados totalitarios de nuestro tiempo, los medios de comunicación de tan gran eficacia que pueden poner a disposición del Estado a cualquier persona, el perfeccionamiento de los medios de identificación y registro. En esta etapa podemos advertir la existencia de un intenso control social que el progreso material permite al homogeneizar la población del Estado y convertirla en masa, para luego someterla a la impresionante acción sugestiva de la propaganda, logrando con esto transformar al ciudadano en un autómata al servicio de los detentadores del poder y de sus fines.

Si reflexionamos sobre las cuestiones de carácter ideológico en relación con el Estado, podemos advertir que se opera un proceso semejante. Esto es, aquéllas, al evolucionar, conducen a la oposición irreductible entre los diversos Estados nacionales. En la época de la monarquía absoluta se atribuía al poder real una legitimidad que encontraba su fundamento en el orden universal, del cual formaba parte el derecho natural, que el derecho positivo se limitaba a reproducir y llevarlo a su realización práctica. El soberano tiene un poder ilimitado frente a los sometidos o súbditos. Pero es necesario tener en cuenta que su poder encuentra un fundamento de validez en las normas eternas e inmutables del derecho natural. En la época del Estado democrático-liberal se toma la idea del derecho natural, sólo que secularizada, y el fundamento de su validez estriba en la razón absoluta. Ahora bien, esa legitimidad se adscribe a la voluntad del pueblo que se expresa democráticamente; en esta forma, pasamos desde el valor eterno del derecho natural a la pura contingencia de carácter histórico, que nos permite diferenciar a las naciones entre sí y además, sus decisiones se convierten en soberanas. Pero en donde se llega a producir la pugna definitiva es en las ideologías totalitarias, tales como las del suelo y de la sangre que pretenden encontrar el fundamento de la legitimidad del poder en principios de carácter natural que son totalmente irreductibles, esto ha dado lugar al fortalecimiento de la comunidad nacional, y además, a la contraposición de ésta con las demás naciones de la tierra.

Sin embargo, los mismos motivos que han dado lugar a una dramática oposición entre las naciones, favorecen en cierto modo la tendencia opuesta. Para demostrar lo anterior necesitamos caer en la cuenta de que como se afirma en nuestro tiempo que las corrientes nacionalistas conducen al imperialismo, o en otros términos, que el nacionalismo totalitario no tiene otra salida que la guerra. Pero ésta ya no tiene un límite constituído por los fines que persiguen los contendientes, sino que la guerra, en nuestro tiempo, habrá de ser de carácter total y estará destinada a la destrucción absoluta del enemigo, la cual traerá consigo la organización de un solo dominio sobre el lugar que antes habían compartido una pluralidad de poderes, o también, expresado en otras palabras, habrá de traer como consecuencia la organización de un nuevo orden mundial. Por lo expuesto, podemos afirmar que también la contraposición en el dominio de las ideologías, nos permite advertir que el proceso de la historia universal conduce al mismo lugar, a saber: la destrucción de las diversas unidades de tipo nacional para dar paso a estructuras políticas más dilatadas. Pero cabe afirmar que el proceso civilizatorio ha dejado a la zaga, por insuficiente,

la organización política que estaba reducida al ámbito espacial de la nación y exige una estructura de tipo político más amplia. Lo anterior pone de manifiesto que nuestra época es fundamentalmente una época crítica. Mas es necesario decir, que la magna crisis de nuestro tiempo tiene tales características que nos permiten distinguirla con toda claridad y pulcritud de las otras crisis que ha sufrido la humanidad en el curso de la historia universal. Y precisamente la característica fundamental de la crisis de nuestro tiempo es, como veíamos, la de que el proceso civilizatorio ha ido más allá de los espacios políticamente organizados del Estado nacional y abarca la tierra entera. Esto no había acontecido con anterioridad en la historia universal.

Uno de los elementos que matizan la crisis de nuestro tiempo es, sin lugar a dudas, la formación de nuevos tipos históricos de dominación política. Evidentemente, que no obstante la denominación de naciones que reciben tanto los Estados Unidos de América como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentan nuevos tipos de dominación política que no pueden ser, por sus características peculiares, identificadas con la forma de dominación política constituída por el Estado nacional.

Estas dos grandes potencias constituyen dos nuevos factores, desde el punto de vista del poder, que entran al escenario de la historia universal en el momento preciso en el que culmina la crisis de nuestro tiempo, y tal parece que se encuentran destinadas a combatir por el predominio político del mundo. Efectivamente, se trata de la existencia de nuevas fuerzas que implican criterios novedosos. Estos, habrán de constituir la pauta a seguir por las diversas entidades políticas nacionales. El problema fundamental de nuestro tiempo consiste en saber si las dos grandes potencias podrán acoplarse para formar una nueva organización en el planeta, o bien terminarán en una guerra total que habrá de conducir al dominio de una de las dos potencias. Si la creación de un nuevo orden mundial se va a lograr por medios pacíficos o violentos, en este caso por el triunfo de una potencia sobre la otra, es algo que los hechos históricos habrán de decidir. A nosotros nos parece inútil hacer algún pronóstico sobre el destino de la humanidad, y también nos parece innecesario formular fervientes votos por el triunfo de una o de otra de las dos potencias que intentan dominar el orbe. Consideremos, que hacer una profecía en el campo de los hechos históricos universales, es lanzarse a una aventura en el mundo del pensamiento especulativo con muy pocas probabilidades de lograr acertar. La Filosofía de la Historia como ciencia sistemática que pretende predecir con rigurosa exactitud el destino de la humanidad es algo que se encuentra

sometido a las críticas severas de aquellos que piensan que no es posible, ni demostrable, la existencia de leyes que expliquen el devenir histórico universal. Si se va a cerrar el proceso de la historia universal es algo que nuestras fuerzas nos impiden saber. Sin embargo, Francisco Ayala considera que ineludiblemente ya se trate del acoplamiento de las dos grandes potencias mundiales referidas, con la finalidad de reorganizar el planeta, o que el triunfo de una de ellas habrá de conducir al dominio único de una de esas potencias, el proceso de la historia universal habrá encontrado su término, "si es que tal proceso existe, en efecto, como una única línea del desenvolvimiento humano, y no es mera repetición de esfuerzos desprovistos de verdadero sentido".[5]

Es algo verdaderamente significativo el que los grandes sistemas sociológicos hayan coincidido en el hecho de la existencia de una época estable, substraída al proceso histórico universal: para Augusto Comte, la época positiva se encontraba ya a la vista, y era de tal modo inminente que había emprendido la tarea de fundar una iglesia de la humanidad, en cuya religión habría de culminar la mencionada época. Para Herber Spencer la sociedad industrial tendría que substituir a la sociedad militar y esto, sin lugar a dudas, habría de dar lugar al orden estable y definitivo de la sociedad. Para Marx la revolución comunista habría de traer como consecuencia la supresión de la lucha de clases, poniendo fin a la dialéctica materialista explicativa del cambio histórico. Estos tres grandes sociológicos tenían la firme convicción de que, llegado el momento, se tendría que clausurar el proceso de la historia universal, dando lugar a estructuras estables y definitivas de la sociedad humana.

Para nosotros, que pensamos que la historia universal no obedece a ningún plan determinado, ni es explicable por la existencia de supuestas leyes inmanentes en los hechos históricos, no podemos afirmar, como lo hace Ayala, que necesariamente se va a clausurar el proceso de la historia universal. Decidir si el proceso de la historia universal va a quedar o no cerrado, nos parece que es algo que está en el dominio de la profecía y no en los estrechos marcos de *una ciencia histórica y de una ciencia sociológica.*

Pero el hecho de que nos encontremos formando parte de la magna crisis de nuestro tiempo, nos responsabiliza frente a nuestro destino histórico; por ello, es necesario tomar partido ante los grandes problemas de nuestro tiempo. Pensamos, que la solución adecuada para la solución de las

[5] Francisco Ayala, *Tratado de Sociología.* Editorial Aguilar, pp. 329 y 330.

grandes cuestiones de nuestra época es el establecimiento de una democracia en la cual se encuentre planificada la libertad. Pero esta decisión necesita ser llevada a una realización en el mundo de la experiencia histórica, ya que, si los que formamos parte de la cultura occidental no tenemos la decisión de actuar, ya vendrá una minoría a decidir, por medio de la fuerza y de la destrucción total de la libertad, nuestro destino. Y nosotros, como simples espectadores, habremos de contemplar el surgimiento del imponente edificio del régimen totalitario sobre los escombros de nuestra cultura occidental.